## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2017.-DECRETO ALC. Nº 744/2017.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Reglamento de la Ley Nº 19.886, Artículo 10 Nº 7 letra f), toda vez que dado la magnitud e importancia de la presente contratación se hace indispensable recurrir a la contratación por trato directo, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicio masivo; Que la persona indicada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad necesaria para llevar a cabo dichas actividades; No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Memorandum N° 252/2017 de fecha 20 de Febrero de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la contratación directa de don JETHRO FRANCISCO PANTOJA estación de Servicios de Monitor de Expresión Corporal y Teatro, para las actividades a desarrolli se en la Villa Frei, comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Mayo de 2617, con una periodicidad de 2 (Dos) veces por semana, por un total de 8 (ocho) clases al mes, segui especificaciones indicadas en el documento adjunto "Explorando el Teatro", el que se entiende format parte del presente decreto, por un valor de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), mensual. Impuesto a la renta incluida;

## **DECRETO:**

- 2.- Contrátese por trato directo a don JETHRO FRANCISCO PANTOJA SALUZZI, ya individualizado, comoMonitor de Expresión Corporal y Teatro, para las actividades a desarrollarse en la Villa Frei, comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Mayo de 2017, con una periodicidad de 2 (Dos) veces por semana, por un total de 8 (ocho) clases al mes, según especificaciones indicadas en el documento adjunto "Explorando el Teatro", el que se entiende formar parte del presente decreto. El precio asciende a la suma única y total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), mensual. Impuesto a la renta incluida.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº **114-05-20-031**, del Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 1, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**Fdo.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz decretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya jugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

Finanzas Secoplac Control Encargado de Portal